

DICTAMEN JUSTIFICACION DE ANTICIPO.

(Art 40 inc H) Res DNCP N°4401

Lugar y fecha: 30 de AGOSTO de 2024

UOC Convocante (*): UOC MOPC

Unidad o área requirente (*): Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Saneamiento de ciudades Intermedias – Proyecto de Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejora de Agua Potable en la Cuenca de Mariano Roque Alonso de CAF de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN)

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Carlos Segovia por Ciudades Intermedias e Ing. Lidio Ovelar por Cuenca Mariano Roque Alonso

Dependencia y cargo que desempeña (*): Coordinador Técnico del Proyecto de Saneamiento de Ciudades Intermedias y Proyecto de Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejora de Agua Potable en la Cuenca de Mariano Roque Alonso.

Antecedentes

El llamado que se pretende es producto de la Ejecución de los Contratos de Préstamos financiados por la CAF para el financiamiento del Saneamiento de Ciudades Intermedias (ciudades de Santa Rosa, Santa Rita, San Ignacio y Carapeguá), y Proyecto de Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejora de Agua Potable en la Cuenca de Mariano Roque Alonso, aprobados por la Ley N° 7124/23 y Ley N° 7182/23, respectivamente. En este marco se aprobaron los SNIP por cada ciudad de Ciudades Intermedias y de Mariano Roque Alonso en base al Estudio de Factibilidad de los Proyectos que determinaron los costos de los proyectos que fueran aprobados por los contratos de préstamos y aprobados por Ley.

Justificación que respalda la utilización de Anticipo.

Los Servicios a ser ejecutadas son de alta complejidad no solo por el tipo intelectual de trabajo a realizar sino por el hecho de que la empresa consultora deberá gerenciar los proyectos que fueron aprobados por los contratos de préstamos que fueron aprobados por Ley con el fin de que la República del Paraguay pueda cumplir con los compromisos asumidos con los préstamos. No se trata de una simple ejecución de servicio de consultoría para un producto determinado sino que se trata de la ejecución de los proyectos para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones desde el inicio de la ejecución de todos los procesos o componentes de los proyectos, por lo que necesariamente antes del inicio de todos los contratos a ejecutar esta gerencidora ya debe iniciar su labor. Para esta prestación de servicios por ende la empresa desde el día uno de firma del contrato ya debe iniciar su labor y armar el equipo de trabajo y lugar donde efectuarán el trabajo, por lo que el anticipo es indispensable para los meses iniciales de los trabajos y que con ello la empresa adjudicada no posea ningún tipo de percance de índole monetario o excusa alguna para movilizar e implantar personal necesario clave y no clave administrativo etc., de modo a cumplir las obligaciones en tiempo y forma. De más está decir que la empresa adjudicada debe explicar cómo empleará el anticipo otorgado y además garantizar mediante Garantía de Anticipo. Es por ello que esta convocante cree propicio otorgar un anticipo.

Porcentaje de Anticipo a otorgar.

3% contra presentación Garantía de Anticipo en el plazo establecido en el PBC luego de firmado el Contrato.

Firma y Aclaración del técnico del área requirente:


Ing. Carlos Segovia
Coordinador Técnico
UEP Ciudades Intermedias CAF


Ing. Lidio Ovelar
Coordinador Técnico


Ing. Claudia Grossa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

